



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución N° 329 – 2015–CO-UNJ Jaén, 26 de Noviembre del 2015

**VISTO:** El proveído N° 1520, de fecha 26 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 270 –2015 – VPACAD – CO - UNJ, de fecha 26 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina del Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 597-2015-UNJ/P, de fecha 25 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; Carta S/N, de fecha 20 de noviembre del 2015; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 20 de noviembre del 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Ley N° 27619 " Ley que Regula la Autorización De Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos" , en su artículo 1° regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, señalando que los viajes al exterior se autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, asimismo en el artículo 4° señala que los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la escala de viáticos por países aprobada mediante decreto supremo. Así también el decreto supremo N°047- 2002-PCM, establece que los gastos que por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la escala de viáticos establecida por Ley.

Que, según el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, establece como principios que rigen las universidades a la Internacionalización y la Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.

Asimismo, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son fines de la Universidad: **6.1** Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la Humanidad **6.5** Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística **6.6** Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, el artículo 5° de nuestro Estatuto señala centro de los fines de la Universidad Nacional de Jaén **b)** Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal, con sentido crítico y creativo y con especial afirmación de los valores nacionales. **c)** Atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de Extensión Universitaria de la población, así como la producción de bienes y la prestación de servicios en áreas de su competencia. Estas actividades se orientan básicamente al beneficio de todos los sectores de la sociedad.

Asimismo el artículo 150° de nuestro Estatuto indica como funciones y atribuciones del Rector: **c)** Dirigir las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad; Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad.

Que con Carta S/N, de fecha 20 de noviembre del 2015, a nombre de la Municipalidad de Cantón Palanda – Ecuador; y de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENOP, hace llegar su cordial saludo, felicitación por el trabajo que viene forjando a la Institución, tanto en lo académico y social; y hacer extensiva la invitación, para que participe en la Festividad Religiosa del Cantón Palanda; Solicitando el valioso apoyo , con la Selección de Fútbol, de la representada , Elenco de Danzas y pareja de Marinera (02), para el evento que se realizara el día 30 de noviembre el 2015; asimismo se brinde información para que los estudiantes que egresan de la secundaria, puedan postular a la prestigiosa Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Oficio N° 597-2015-UNJ/P, de fecha 25 de noviembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, encarga la participación en la Festividad Religiosa del Cantón Palanda, que se realizara el día lunes 30 de noviembre del 2015, asimismo difundirá Información de las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén a los estudiantes que egresan





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

de Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Publicas en Proceso de Constitución, que se realizara en la ciudad de Lima el día 01 de diciembre del presente, asimismo por tener que realizar otros trámites relacionados a la gestión.

Que, mediante N° 270 -2015 - VPACAD - CO - UNJ, de fecha 26 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina del Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; solicita se ha tratado en sesión de comisión la encargatura para representar viaje de comisión de Servicio a la Municipalidad del Canton de Palanda - Ecuador el día 30 de noviembre del 2015, del mismo modo la publicación al diario Oficial el Peruano; El objetivo de este viaje de comisión de servicio es estrechar lazos de amistad y participar en la programación de la festividad religiosa de la Municipalidad, con el grupo de Danzas, el equipo de Futbol y difundir las carreras profesionales a los estudiantes ecuatorianos, para que postulen a la Universidad Nacional de Jaén.

Se adjunta tres comisionados:

- Srta. Diana del Carmen Ramírez Pacchioni Viáticos S/ 260.00
- Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge Viáticos S/ 1,258.00
- Sr. Manuel Antonio Hoyos Díaz Viáticos S/ 160.00 y otros Gastos S/ 450.00

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó autorizar el viaje al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, Srta. Diana del Carmen Ramírez Pacchioni, Jefa de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén; Sr. Manuel Antonio Hoyos Díaz, chofer de la Universidad Nacional de Jaén;** a la ciudad de Ecuador - Cantón - Palanda , con la finalidad de participar en la Festividad Religiosa del Cantón- Palanda, contando con el meritorio apoyo de la Selección de Futbol de la representada , Elenco de Danzas y la pareja de Marinera, que se realizara el día lunes 30 de noviembre del 2015, asimismo difundirá Información de las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes que egresan de secundaria del Cantón Palanda; Asimismo se autoriza la salida del bus interprovincial de la universidad para realizar el traslado de los comisionados, ejecutores y alumnos de la Universidad Nacional de Jaén.

La Municipalidad de Cantón Palanda - Ecuador; y de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y del Norte del Peru - ABIMSENOP, hacen extensiva la invitación para participar en la Festividad Religiosa del Cantón Palanda; con la finalidad de brindar Información de las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes que egresan de secundaria del Cantón Palanda de la Hermana República del Ecuador, para forjar profesionales competitivos en el desarrollo de nuestro pueblos, tanto en lo académico y social.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje del Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, Srta. Diana del Carmen Ramírez Pacchioni, Jefa de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén; Sr. Manuel Antonio Hoyos Díaz, Chofer de la Universidad Nacional de Jaén, como parte del comisionado; Los acompañantes, La Selección de Futbol de la Universidad Nacional de Jaén, Elenco de Danzas y la pareja de Marinera; a participar en la Festividad Religiosa del Cantón - Palanda - ECUADOR; que se realizara el día lunes 30 de noviembre del 2015, con el objeto de que brinde la Universidad Nacional de Jaén, estrechar lazos de amistad y participar con, la y difundir las carreras profesionales a los estudiantes ecuatorianos.

## ACOMPÑANTES

- Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría- Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.
- Javier Jorbis Valdera Castillo - Instructor de danza
- Luis Alberto Guevara Davila - Instructor de futbol

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ALUMNOS	CARRERA	CICLO
<b>DANZA</b>			
1	ROJAS CURASMA RUSVEL	TECNOLOGÍA MÉDICA	VII
2	VENTURA CORREA MARCO ANTONIO		VII
3	GORDILLO GUADALUPE MIGUEL ANGEL	ING. CIVIL	VIII
4	SANCHEZ DELGADO JORDAN DAVID		VII





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

7	HERRERA JULCA MARCOS LEINER	ING. MECÁNICA Y ELÉCTRICA	I
8	PAREDES HIDALGO ANDERSON PAUL		VI
9	ANCALLA CUEVA ANGHELA BRIGGRITT		I
10	OBLITAS LLATAS CAROL MARISELLY	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	VI
11	FERNANDEZ FARRO SKRLEN XIOMARA		VII
12	BARRANTES JIMENEZ LESLIE GIANELLA		II
13	RAFAEL PINTADO LEYCI MILAGROS	TECNOLOGÍA MÉDICA	IV
14	ABAD SEVILLANO LEANDRA STEFANY		VIII
15	OLAYA SERRANO LILIBETH	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	VI
16	SONAPO TROYA MILAGROS ESTEFFANI		VIII
<b>MARINERA</b>			
17	GUAMURO PEÑA KAREEN TATIANA	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	III
18	VÁSQUEZ MENA NILTON	TECNOLOGÍA MEDICA	VII
<b>FUTBOL</b>			
19	COLLANTES JULON CESAR HELY	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	I
20	OLIVERA MONDRAGON ANDY ALEXI	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	V
21	ACUÑA GARCIA ROLANDO	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	V
22	ANTON BAZAN KERVIN GIAN KARLO	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	IV
23	CABRERA FERNANDEZ VICTOR MAX	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	VIII
24	MANAYAY ACUÑA ALEXANDER	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	V
25	PEREZ JIMENEZ ANDERLI WUANDERLEY	CEPRE	
26	RUFASTO NUÑEZ CARLOS MICHAEL	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	I
27	GUERRERO CUBAS WALTER	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	IV
28	RODRIGUEZ SUAREZ DUSTIN YAMPIER	INGENIERÍA CIVIL	I
29	HOYOS MUÑOZ LEDIS JHOAN	INGENIERÍA CIVIL	IV
30	GUEVARA RAMOS MAY KEVIN	CEPRE	
31	PAISIG CORREA MANUEL	ING. MECÁNICA ELÉCTRICA	
32	ESPINOZA VILLALOBOS NEXAR JHUNNIOR	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	IV



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** al Señor Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el monto ascendente a S/ 1,258.00 (Mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos; a la Srta. Diana del Carmen Ramírez Pacchioni, Jefa de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, el monto ascendente a S/ 260.00 (Doscientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de viáticos; Sr. Manuel Antonio Hoyos Díaz, Chofer de la Universidad Nacional de Jaén, el monto ascendente a S/ 160.00 (Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Viáticos; y para otros gastos el monto ascendente a s/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el uso del bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén para el traslado de los comisionados, ejecutores y alumnos de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Hacer de conocimiento a la Oficina General de Administración, así como la Oficina de Planificación y Presupuesto, las cuales dictaran las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes

**ARTÍCULO SEXTO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente